

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

N° 001691-2026 – UGEL – J

Jauja, 23 SEP 2026

VISTO, el Memorándum N° 076-2026-D-UGEL-J, y demás documentos que se adjuntan dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, facilitar los procesos hacia el cumplimiento de las metas y objetivos educativos, a través de la delegación de funciones a las personas responsables directas en cada una de las acciones a ejecutarse;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del TUO de la Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 3. del artículo 5 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que "La entidad deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración los portales de Internet", asimismo, conforme prevé el numeral 1.3. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Reglamento de la Ley N° 27806, son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: "Designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (...)", resaltado nuestro;

Que, respecto a las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, se encuentran detalladas en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2024- JUS, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 3.- Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar son las siguientes:

- 3.1. Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes.
- 3.2. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, artículo 39 de la Ley.
- 3.3. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2026-UGEL-J de fecha 13 de enero de 2026 se DESIGNA a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, para el año lectivo 2026;

Que, mediante Memorándum N° 076-2026-D-UGEL-J de fecha 22 de setiembre del 2026, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, designa al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la sede Institucional.

Que, en merito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando visado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Jefatura de la Unidad de Gestión Institucional y Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa; y a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658; el D.S. N° 054-2018-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Jauja;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar Unidad de Gestión Educativa Local Jauja al Sr. VICTOR MIJAELE GUZMAN ALVARADO, en su condición de Responsable de Informática, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, Ley N° 27444 y su reglamento.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al funcionario designado y a los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Regístrese y Comuníquese;

Original Remanado

Mg. Raul Antonio García Palomino
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Jauja